



GUÍA

PARA EL DESARROLLO
DE NORMATIVA LOCAL EN LA LUCHA
CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

1.

Introducción a la guía

1. Introducción a la guía

1.1.- OBJETO DE LA GUÍA PARA EL DESARROLLO DE NORMATIVA LOCAL EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y DIRECTRICES PARA SU APLICACIÓN	1
1.2.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA SUPRAMUNICIPAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	6

1. INTRODUCCIÓN A LA GUÍA

1.1. Objeto de la guía para el desarrollo de normativa local en la lucha contra el cambio climático y directrices para su aplicación

Uno de los objetivos de la Red Española de Ciudades por el Clima es constituirse en un instrumento de apoyo técnico para los Gobiernos Locales, ofreciéndoles herramientas que les ayuden a poner en marcha políticas de lucha contra el cambio climático y alcanzar un desarrollo sostenible.

En este sentido, tras la elaboración de un modelo de Estrategia Local de Cambio Climático en 2007-2008, se ha considerado necesario realizar un desarrollo en detalle de una de las actuaciones recurrente en varios de los Planes contenidos en la Estrategia, como es la elaboración de normativa local en materia de cambio climático.

Así, a través de la presente guía se aporta a los municipios españoles, especialmente a aquellos que cuentan con recursos técnicos más limitados debido a su menor tamaño, una herramienta para facilitar el desarrollo de normas relativas a diversas competencias municipales directamente relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, como la gestión local de la energía, la movilidad sostenible, la planificación urbana, etc.

El desarrollo de este tipo de normativa permite establecer el marco legal adecuado para la lucha contra el cambio climático a nivel local, complementando las estrategias desarrolladas en este ámbito por los diferentes Gobiernos Locales. La guía abarca, por lo tanto, aquellos ámbitos donde los municipios pueden regular determinadas actividades con el fin de lograr una reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Los objetivos de esta guía son los siguientes:

- Fomentar la aprobación y aplicación efectiva de normativa que permita a los municipios españoles cumplir con los requisitos de adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible.
- Crear un marco normativo de referencia para la aplicación de políticas y medidas concretas en diferentes ámbitos de la lucha contra el cambio climático, como son: las energías renovables, la edificación bioclimática, el ahorro y la eficiencia energética, la gestión sostenible del agua, la fiscalidad ambiental, la movilidad, etc.
- Facilitar a los municipios españoles las herramientas normativas que les permitan la aplicación, en el ámbito local, de la legislación estatal y autonómica en materia de cambio climático.

Por tanto, tras consultar con los técnicos municipales de diversos Gobiernos Locales que ya cuentan con normativa en este ámbito, se ha optado por incluir en este documento cuatro **modelos de Ordenanzas** relativos a: **Energías Renovables, Uso y Gestión Sostenible del Agua, Edificación Bioclimática y Eficiencia Energética**. Estas Ordenanzas tipo se presentan como documentos con estructura de normativa municipal que pueden ser aprobados por los ayuntamientos de forma íntegra, siempre realizando las modificaciones necesarias para adaptarlo a las características concretas del municipio en cuestión.

1. INTRODUCCIÓN A LA GUÍA

Por otro lado, se han desarrollado una serie de **directrices para la elaboración o modificación de normativa local** en cuatro ámbitos más: **Participación Ciudadana, Movilidad Sostenible, Fiscalidad Ambiental y Planificación Urbana**. En este caso, no se ha considerado adecuado, por diversas razones (dificultad de aplicación, necesidad de integración en otras normas, etc.), desarrollar modelos de Ordenanzas, por lo que se ha optado por presentar, de forma resumida, un conjunto de directrices normativas.

Es necesario subrayar que cada modelo desarrollado incorpora los temas a tratar de manera global, tocando todos los ámbitos relacionados, de forma que cada Ordenanza es aplicable por sí misma. Es por ello que, en algunos casos, la información referente a un ámbito de actuación puede estar incluida en varios modelos de ordenanzas. Por ejemplo, algunas de las disposiciones y anexos incluidos en la Ordenanza de Eficiencia Energética también están presentes en la Ordenanza de Edificación Bioclimática y en la Ordenanza de Energías Renovables.

Por lo tanto, cada municipio deberá seleccionar, en cada caso, el modelo de Ordenanza que considere más apropiada para sus necesidades. En el caso de optar por aprobar más de una de las Ordenanzas propuestas, será necesario eliminar las partes repetidas para evitar la aprobación de normativa duplicada.

Directrices para la selección de la normativa a aprobar

La normativa municipal relativa a la lucha contra el cambio climático es amplia y afecta a diversos ámbitos, desde la fiscalidad municipal hasta el planeamiento urbano, por ejemplo. Los municipios, dependiendo de diversos factores, deben establecer en qué ámbitos consideran necesario enfocar sus esfuerzos y trabajar activamente para lograr una reducción de las emisiones de GEI.

Para ello, se puede optar por aprobar diferentes Ordenanzas municipales en los diversos ámbitos mencionados. Los factores que pueden afectar de forma más directa a la toma de decisiones en este sentido pueden ser:

- Sinergias entre diferentes políticas: por ejemplo, la creación de un marco normativo relativo a la movilidad conlleva la mejora de la calidad del aire, contribuye a la lucha contra el cambio climático e incrementa la calidad de vida de la ciudadanía.
- Facilidad de cumplimiento de la nueva norma: por ejemplo, la Ordenanza de Energías Renovables propuesta facilita la puesta en marcha de este tipo de sistemas de producción de energía limpia sin imponer nuevas obligaciones más allá de las reguladas a nivel supramunicipal, por lo que su adopción no supone un esfuerzo adicional.
- Competencias municipales: los ayuntamientos sólo podrán aprobar normas directamente relacionadas con las competencias que tienen y los servicios que prestan. Por ejemplo, en el caso de muchos municipios pequeños resultará de poco interés aprobar una Ordenanza de Fiscalidad Ambiental si la mayoría de las tasas a las que se aplicaría dicha norma corresponden a servicios mancomunados y, por lo tanto, tienen una capacidad limitada de afectar dichas tasas.
- Para facilitar la aplicación de esta Guía a continuación se detalla la relación entre las competencias municipales y las diferentes Ordenanzas y directrices normativas desarrolladas en la misma.

	Documentos de referencia	ORDENANZAS TIPO					DIRECTRICES			
		Energía renovables	Uso y gestión sostenible del agua	Edificación bioclimática	Eficiencia energética	Participación	Movilidad	Fiscalidad	Planeamiento urbano	
Competencias										
Todos los municipios, por sí mismos o asociados	Alumbrado público									
	Recogida de residuos									
	Abastecimiento domiciliario de agua potable									
	Alcantarillado									
	Acceso a los núcleos de población									
	Pavimentación de las vías públicas									
Municipios con población superior a 5.000 hab.	Parque público									
	Tratamiento de residuos									
Municipios con población superior a 20.000 hab.	Prevención y extinción de incendios									
	Instalaciones deportivas de uso público									
Municipios con población superior a 50.000 hab.	Transporte colectivo urbano de viajeros									
	Protección del medio ambiente									
Otras competencias municipales	Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas									
	Protección de la salubridad pública									
	Tratamiento de aguas residuales									

Indicaciones para la adaptación a cada municipio de las Ordenanzas tipo

A continuación se recogen una serie de recomendaciones a considerar por cada Ayuntamiento a la hora de adaptar los modelos de Ordenanzas y directrices recogidos en la presente Guía.

Ordenanzas tipo

Las Ordenanzas tipo se han desarrollado haciendo especial énfasis en un análisis técnico de las mismas, aspecto que puede ser tratado de forma similar en toda la geografía española. Por el contrario, aspectos como las infracciones o sanciones pueden depender de la legislación autonómica y, por lo tanto, variar entre distintas regiones. Así, los modelos tienen un carácter general y abierto, debiendo ser desarrollados y completados, en cada caso, en función de las particularidades de cada municipio.

En este contexto, se considera necesario analizar de forma distinta los grandes bloques en los que se han dividido las Ordenanzas tipo (Preámbulo, Apartados de regulación, Régimen disciplinario, Disposiciones y Anexos). A continuación se recogen unas breves recomendaciones para la correcta adecuación de las Ordenanzas tipo a cada realidad municipal:

Preámbulo

Es la parte expositiva que antecede a la normativa. Este apartado no forma parte de la norma ni es obligatorio, pero es de uso habitual y puede ser utilizado para el análisis o interpretación de la norma. En esta guía se ha introducido de forma que el objetivo de la Ordenanza, así como las herramientas de lucha contra el cambio climático que se pongan en marcha con la aplicación de la misma, queden claramente definidos.

Para la adaptación de este apartado a la realidad de cada municipio se deberá analizar la intención de la norma a través de este preámbulo y definir si es acorde con las pautas de gestión municipal que el Ayuntamiento desea implantar. En el caso de que se realicen modificaciones en la propia Ordenanza, es posible que sea necesario también introducir cambios en este apartado.

Apartado(s) de regulación

Este apartado constituye el núcleo de cada Ordenanza tipo y es donde se establecen el conjunto de normas aplicables a las diferentes materias, actividades y aspectos a regular en el contexto de la lucha contra el cambio climático. Este bloque es de carácter técnico e incluye especificaciones muy concretas, por lo que se ha desarrollado de forma que no sea necesaria su modificación por parte de los técnicos municipales. Esto no impide en ningún momento que, en caso de considerarse necesario, puedan modificarse artículos o capítulos completos.

Las Ordenanzas de Eficiencia Energética y Edificación Bioclimática se han estructurado en capítulos relativos a diferentes materias, por lo que es posible eliminar estos apartados completos en caso de no considerar necesaria la aprobación de regulaciones relativas a las mismas (por ejemplo, cuando dicha materia ya esté regulada a través de otra norma municipal).

Régimen disciplinario

Las Ordenanzas tipo incluyen un título donde se recogen las infracciones y sanciones relativas a las disposiciones establecidas en el apartado anterior. Este apartado se presenta de forma genérica, debido a que las Ordenanzas tipo constituyen un modelo común para todo el territorio nacional y, por lo tanto, no pueden incluir las disposiciones que en esta materia establece la legislación autonómica.

Por ello, se recomienda que los técnicos municipales realicen un análisis de este apartado antes de aprobar la Ordenanza, de forma que, siempre que se considere adecuado, se detallen y ajusten las infracciones y sanciones a la normativa vigente en la correspondiente Comunidad Autónoma.

Otras disposiciones

También se ha incluido un apartado relativo a las disposiciones finales, transitorias, derogatorias, etc., de forma que, tras la aprobación de la norma, se establezcan las relaciones de la misma con otras previas, se fije su entrada en vigor, etc. Este apartado debe ser revisado por cada Ayuntamiento, ya que las circunstancias de cada uno de ellos pueden ser muy variables.

Anexos

Por último, en aquellos casos en los que ha sido necesario detallar especificaciones de carácter técnico, se han incluido las mismas en los correspondientes anexos. Estos apartados deben ser revisados siempre y cuando se quiera modificar criterios de carácter técnico. En caso contrario podrán aprobarse sin realizar cambios.

Directrices de lucha contra el cambio climático en la normativa local

Se han elaborado un conjunto de directrices normativas de lucha contra el cambio climático para aquellos ámbitos en los que no se ha considerado adecuado desarrollar un único modelo de Ordenanza, pero para los cuales es recomendable aplicar ciertos criterios relativos al cambio climático y el desarrollo sostenible, como es el caso de la planificación urbana, la movilidad sostenible o la fiscalidad ambiental.

Por lo tanto, estas directrices deben entenderse como indicaciones a seguir en la modificación de normas ya existentes o en la elaboración de normas nuevas (no siempre de carácter exclusivamente ambiental), pero no permiten la aprobación directa como en el caso de las Ordenanzas tipo. Asimismo, es posible seleccionar y aplicar sólo algunas de las directrices por considerarlas adecuadas a la realidad de un municipio, no teniéndose en cuenta el resto de indicaciones.

La estructura establecida para estas directrices es similar a la de las Ordenanzas, indicando aquellos aspectos que deben ser regulados y en qué sentido. Se han incluido anexos cuando se ha considerado necesario aportar información técnica que facilite la inclusión de las directrices en las correspondientes normas municipales.

1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA SUPRAMUNICIPAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La lucha contra el cambio climático a nivel mundial se concretó en 1992 con la adhesión a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC¹) de los países con una mayor contribución a la emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI).

A partir de este momento pasan a ocupar un plano relevante todas las cuestiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adopción de medidas para hacer frente a los efectos producidos por este fenómeno, siendo el principal objetivo lograr la estabilización de las concentraciones de GEI en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

En 1997 la mayoría de los países firmantes de la CMNUCC acordaron incorporar una adición a dicho tratado, conocida con el nombre de Protocolo de Kioto, que conlleva la adopción de medidas concretas y jurídicamente vinculantes. En virtud de dicho Protocolo, los países desarrollados y varios países en proceso de transición hacia una economía de mercado asumen el compromiso de reducir al menos un 5% las emisiones de GEI en el periodo 2008-2012, tomando 1990 como año de referencia.

El 31 de mayo de 2002 la Unión Europea ratificó el Protocolo de Kioto, lo que obliga a sus Estados miembros a reducir de forma conjunta sus emisiones de GEI en un 8% antes de que finalice el periodo 2008-2012. Este compromiso conjunto se distribuyó entre los Estados Miembros en función de su nivel de desarrollo y su contribución histórica, correspondiendo a España en este “reparto de carga” un incremento del 15% sobre las emisiones generadas en 1990.

A partir de ese momento, España comenzó a desarrollar el marco normativo básico que permitiera cumplir dicho compromiso, destacando por su especial importancia la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases efecto invernadero.

Esta norma, junto con el primer Plan Nacional de Asignación (PNA) de derechos de emisión de gases efecto invernadero, constituyeron los pilares legales básicos de la lucha contra el cambio climático en los denominados “sectores regulados”, es decir, aquéllos afectados por el comercio de emisiones. En 2006 se aprobó el segundo Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases efecto invernadero, correspondiente al periodo 2008-2012, mediante el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre.

Este contexto normativo afecta a las emisiones de GEI generadas por las actividades industriales y energéticas, las cuales constituyen el 40% de las emisiones totales en España. El 60% restante de las emisiones se generan en los denominados “sectores difusos”, correspondientes al sector residencial, comercial e institucional, al transporte, al sector agrario y a la gestión de residuos. Para estos sectores también se han desarrollado diversas estrategias y planes encaminados a contribuir en el cumplimiento de los objetivos adquiridos en el marco del Protocolo de Kioto.

¹ *United Nations Framework Convention on Climate Change*

Así, a nivel estatal se han desarrollado dos estrategias básicas que contemplan actuaciones de lucha contra el cambio climático en sus variantes de mitigación y adaptación al cambio climático: la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCEL) y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

Considerando que alrededor del 78% de las emisiones totales de España están relacionadas con la transformación y el consumo de energía, la gran mayoría de actuaciones relativas a la reducción de emisiones están relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética. Por ello, la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (E4) se constituye como un documento de referencia en cuanto a medidas a adoptar en estos sectores.

Estos planes contemplan la adopción de medidas que limiten a un 37% el crecimiento de las emisiones totales sobre el año base en España, lo que equivale a una reducción adicional a las ya previstas del orden de 37,6 millones de toneladas de CO₂-eq/año. Con objeto de contribuir a la consecución de dicho objetivo, el Gobierno ha puesto en marcha un Plan de Medidas Urgentes en el contexto de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, pero éste debe ser completado con actuaciones desarrolladas por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cuya contribución constituye un pilar esencial para alcanzar los objetivos establecidos a nivel nacional.

En el caso de las Comunidades Autónomas, la gran mayoría de ellas ya han desarrollado o están en proceso de desarrollo de estrategias de lucha contra el cambio climático, las cuales, en línea con la planificación nacional, establecen actuaciones a emprender en el territorio de su competencia.

El mismo tipo de actuaciones se están desarrollando a nivel municipal. En el caso de los municipios de mayor población se están aprobando estrategias locales de lucha contra el cambio climático, mientras que los municipios de menor tamaño están desarrollando planes sectoriales o medidas concretas encaminadas a reducir las emisiones de GEI.

Entre las actuaciones de ámbito municipal que pueden contribuir considerablemente a mitigar el cambio climático destaca el desarrollo de normas aplicables a los principales sectores generadores de emisiones o a aquellos que se vean especialmente afectados por los efectos de este fenómeno, siempre respetando el correspondiente ámbito competencial.

Para la elaboración de normativa local es imprescindible conocer el marco estratégico supramunicipal, que debe establecerse como base para identificar las directrices, los objetivos y el alcance de las normas municipales. Por ello, a continuación se presenta una breve descripción de los diferentes documentos que conforman el marco estratégico de la lucha contra el cambio climático, tanto a nivel nacional como autonómico, que se conforma como referencia inevitable para los siguientes capítulos de esta Guía.

A.) Estrategias a nivel nacional

Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCEL)

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (horizonte 2007-2012-2020) tiene el doble objetivo de asegurar el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático e impulsar las energías limpias, al tiempo que contribuye a la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente.

1. INTRODUCCIÓN A LA GUÍA

Los objetivos generales de esta estrategia son:

- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, prestando especial atención a las medidas relacionadas con el sector energético.
- Contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de nuestros compromisos de cambio climático, fortaleciendo el uso de los mecanismos de flexibilidad basados en proyectos.
- Impulsar medidas adicionales de reducción de emisiones de GEI en los sectores difusos.
- Aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), promoviendo la integración de las medidas y estrategias de adaptación en las políticas sectoriales.
- Aumentar la concienciación y sensibilización pública en lo referente a energía y cambio climático.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de cambio climático y energía limpia.
- Garantizar la seguridad del abastecimiento de energía fomentando la penetración de energías más limpias, principalmente de carácter renovable, obteniendo otros beneficios ambientales (por ejemplo, en relación con la calidad del aire) y limitando la tasa de crecimiento de la dependencia energética exterior.
- Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos tanto para las empresas como para los consumidores finales.

La Estrategia recoge la importancia de la implicación de las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Locales para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, siendo considerados como agentes clave para identificar y poner en marcha algunas de las medidas incluidas en la misma. Entre dichas medidas se hace referencia directa al desarrollo normativo, que en muchos casos podrá ser a nivel municipal.

En concreto, en el área de actuación relativa al sector transporte se hace especial hincapié en el desarrollo de normas y planes de movilidad sostenible. Por otro lado, entre las actuaciones incluidas en el sector residencial, comercial e institucional se incluye la elaboración de normas en materia de eficiencia y ahorro energético en el alumbrado público, actuación que se enmarca directamente en el ámbito municipal.

Además, en la parte relativa a las medidas horizontales de política fiscal, la Estrategia incluye la voluntad política de incorporar, a través de las reformas normativas necesarias, elementos de fiscalidad verde, utilizando las figuras fiscales actuales o creando nuevas figuras.

Por último, es necesario destacar que, con el objetivo de facilitar la aplicación de la Estrategia, la Comisión Delegada del Gobierno para el Cambio Climático (CDGCC) ha procedido a identificar seis Líneas Estratégicas de lucha contra el cambio climático, las cuales integran las medidas de la Estrategia que tienen un gran impacto en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Dichas Líneas Estratégicas son las siguientes:

- Residuos y Gestión de Estiércoles
- Movilidad Sostenible
- Edificación Sostenible
- Sostenibilidad Energética

- Política Forestal y Sumideros
- Innovación

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)

La adaptación al cambio climático es un aspecto en pleno desarrollo, no existiendo en la actualidad un marco normativo de referencia a nivel europeo o estatal. Por ello es necesario referirse en su lugar al marco estratégico de actuación. A nivel nacional, el documento de referencia es el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, del cual ya se han publicado su Primer y Segundo Programa de Trabajo.

Entre otros aspectos, este Plan establece los sectores sobre los que deben actuar los municipios en el campo de la adaptación (construcción, urbanismo, transporte y turismo) y proporciona información valiosa sobre el estado actual del conocimiento de la vulnerabilidad frente al cambio climático, así como las prioridades de acción. El Plan también analiza la vulnerabilidad de diferentes sistemas al cambio climático, para posteriormente proponer una serie de medidas concretas.

En relación con el desarrollo de normativa a nivel local, se mencionan dos líneas de actuación:

- Revisión del marco relativo a las normas básicas de construcción y diseño, y de la planificación territorial y usos del suelo, acorde con la evaluación y cartografía del riesgo para los distintos ramos del seguro en España bajo distintos escenarios de cambio climático.
- Desarrollo de estudios que permitan la elaboración de normas que conduzcan al aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas proyectadas en los sectores urbanístico y de la construcción.

Por tanto, se desarrolla la necesidad de incorporar criterios de adaptación al cambio climático en la normativa local relativa a la planificación territorial y la edificación.

Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España –E4

La Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) 2004-2012 identifica los potenciales de ahorro de energía existentes en nuestro país y define las medidas que es necesario implementar con el objetivo de mejorar la intensidad energética de la economía. Esta planificación global se ha concretado en dos planes de acción: Plan de Acción 2005-2007 (PAE4) y Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+).

El objetivo último de ambos planes es mejorar la eficiencia en el uso final de la energía, ya sea en el sector doméstico, el industrial o el de servicios, apostando por establecer políticas de demanda frente a las políticas de oferta, de forma que se desarrollen acciones que permitan orientar la demanda hacia consumos más controlados y respetuosos con el medio ambiente.

El PAE4+, actualmente en vigor, recoge un conjunto de medidas concretas relativas a los siguientes sectores:

- Industria
- Transporte

1. INTRODUCCIÓN A LA GUÍA

- Usos Diversos, subdivididos en:
 - Edificación
 - Equipamiento
 - Doméstico y Ofimática
 - Agricultura y Pesca
 - Servicios Públicos
- Transformación de la Energía, que engloba:
 - Refino
 - Producción Eléctrica, incluyendo transporte y distribución.

En este documento se incluyen 12 medidas relativas al desarrollo de normativa, afectando las siguientes al ámbito local:

- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- Revisión de las exigencias energéticas en la normativa edificatoria.
- Ordenanzas municipales derivadas de los planes de movilidad sostenible.
- Fiscalidad de los turismos con criterios de eficiencia energética.

Otras normas y estrategias de referencia

Existen un conjunto de normas, estrategias y planes cuya consulta resulta recomendable en el desarrollo de los modelos de Ordenanza y directrices normativas contenidos en esta Guía, incluyendo los siguientes:

- Líneas estratégicas de lucha contra el cambio climático
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación
- Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (2009-2012)
- Plan de Activación del Ahorro y la Eficiencia Energética 2008-2011
- Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020, Plan Integral de Automoción y Plan Renove Turismo

B.) Estrategias a nivel autonómico

Un gran número de Comunidades Autónomas ya han aprobado estrategias en materia de lucha contra el cambio climático o se encuentran en proceso de desarrollo de las mismas. A continuación se recoge una relación de los principales documentos en la materia².

² Se incluyen documentos en elaboración o aprobados disponibles en Internet a fecha de marzo de 2009

Comunidad Autónoma	Denominación del documento	Fecha de aprobación
Andalucía	Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático	2002
	Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASANER) 2007-2013	2007
Aragón	Borrador de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias	En elaboración (2009)
	Plan Energético de Aragón, 2005-2012	2005
Asturias	Programa de medidas institucionales para la mitigación del cambio climático en la administración autonómica (2007-2012)	2007
	Estrategia Energética del Principado de Asturias	2007
Comunidad Valenciana	Estrategia Valenciana de Cambio Climático	2008
	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de la Comunidad Valenciana 2001-2010	2001
Cantabria	Estrategia contra el cambio climático de Cantabria (2008-2012)	2008
	Plan Energético de Cantabria 2006-2011 (PLENERCAN)	2006
Castilla- La Mancha	Pacto Regional contra el Cambio Climático de Castilla-La Mancha	2008
	Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha 2010 (PERCAM)	En elaboración (2009)
Castilla y León	Estrategia Regional contra el Cambio Climático de Castilla y León	En elaboración (2009)
	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León 2008-2012	2008
Cataluña	Plan marco de mitigación del cambio climático en Cataluña 2008-2012	2008
	Plan de la Energía de Cataluña 2006-2015	2005
Extremadura	Estrategia de Cambio Climático para Extremadura	2009
	Plan Energético de Extremadura	En elaboración (2009)
Galicia	Estrategia Gallega de Acción contra el Cambio Climático	2005
	Plan Gallego de acción frente al Cambio Climático 2008-2012	2008
	Plan Energético de Galicia 2007-2012	2006
Islas Baleares	Plan de Acción para la lucha contra el cambio climático de las Islas Baleares	2008
	Revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares	2005
Islas Canarias	Estrategia de lucha contra el Cambio Climático	En elaboración (2009)
	Plan Energético de Canarias	2006
La Rioja	Estrategia Regional frente al Cambio Climático 2008-2012	2008
Madrid	Estrategia de calidad del aire y cambio climático para el periodo 2006-2012	2007
	Plan Energético de la Comunidad de Madrid 2004 - 2012	2004
Murcia	Estrategia de la región de Murcia frente al cambio climático 2008-2012	2008
	Plan Energético de la Región de Murcia 2003-2012	2003
Navarra	Plan de Acción contra el cambio climático para el periodo 2008-2012	En elaboración (2009)
	Plan Energético de Navarra	2007
País Vasco	Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012	2007
	Estrategia Energética de Euskadi 2001-2010	2001